



PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PARA EL CUIDADO DE NIÑOS NORMAS PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL PADRE

En vigor a partir del 1 de mayo de 2007

La cuota del padre es una parte del costo total de los servicios de cuidado de niños que el padre debe pagar. Esta cuota se basa en los ingresos familiares, en el tamaño familiar, y en el número de horas de cuidado infantil usadas por la familia. Crystal Stairs calcula la cuota del padre de acuerdo a un Calendario de Tarifas y a las normas y reglamentos del Departamento de Educación de California. El padre debe pagar una cuota por cada día que Crystal Stairs paga por servicios de cuidado infantil. Cuando el Especialista de Servicios Familiares determina que un padre debe pagar una cuota, el Especialista entregará al padre una Notificación de Acción (NOA) indicando la cantidad de la cuota y la fecha de entrada en vigor (cuando el padre debe comenzar a pagar la cuota). Los padres son responsables de revisar esta notificación al momento de recibirla. Si un padre no está de acuerdo con la cantidad de la cuota a pagar, o considera que hay un error, el padre debe solicitar una apelación siguiendo las instrucciones en la parte de atrás de la Notificación de Acción (NOA). Los padres que han sido asignados una cuota de pago deberán seguir las pautas de estas Normas de Pago de la Cuota de los Padres mientras sean elegibles para pagar una cuota de los padres.

Entrada en vigor de las Normas de Pago de la Cuota de los Padres

A PARTIR DEL 1 de mayo de 2007, TODAS LAS CUOTAS DE PAGO DE LOS PADRES SE PAGARÁN DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR DE CUIDADO NIÑOS. LOS PADRES NO RECIBIRÁN FACTURAS NI DEBERAN PAGAR SUS CUOTAS A CRYSTAL STAIRS. LAS FACTURAS EMITIDAS ANTES DEL 1 DE MAYO DEBERÁN PAGARSE A CRYSTAL STAIRS. LAS FACTURAS EMITIDAS DESPUÉS DEL 1 de mayo de 2007 DEBERÁN PAGARSE DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR DE CUIDADO DE NIÑOS.

El no pagar las cuotas de los padres es una violación del código de regulaciones del Departamento de Educación de California Título 5, Sub Capítulo III Artículo 5, Secciones 18108 hasta 18117.

Requerimientos para el pago de la Cuota de los Padres:

El Departamento de Educación de California requiere que Crystal Stairs termine la participación de un padre del Programa si el padre no paga la cuota de los padres a tiempo al proveedor de cuidado de niños. A continuación indicamos las normas básicas para el Pago de las Cuotas de los Padres:

- 1. Fecha de vencimiento del pago-** La cuota de pago de los padres debe pagarse dentro del mes en que se proveyeron los servicios de cuidado. El proveedor determinará las fechas específicas de vencimiento del pago de las cuotas dentro del mes en el cual se proveyeron los servicios. El proveedor debe entregar un recibo al padre cada vez que el padre pague sus cuotas al proveedor.
Iniciales del Cliente _____
- 2. Registros de Asistencia-** El proveedor de cuidado de niños recibirá todos los meses Registros de Asistencia que el padre debe firmar todos los días al llevar y al recoger al(los) niño(s). Estos registros indicarán la cantidad de la cuota que el padre debe pagar por los servicios de cuidado de ese mes. El padre y el proveedor deben firmar el Registro de Asistencia certificando bajo pena de perjurio, que el padre ha pagado la cuota correspondiente a ese mes. Si el padre no puede pagar la totalidad de la cuota de ese mes, el proveedor decidirá si puede o no ofrecer un plan de pago y deberá establecer por escrito los términos del acuerdo entre el padre y el proveedor. Una vez establecido, el plan de pago debe registrarse en el Registro de Asistencia junto con la aceptación del plan por parte del padre. El Registro de Asistencia servirá como verificación de que el padre ha pagado la cuota correspondiente a ese mes, o la cantidad acordada en el plan de pago. El proveedor debe entregar el Registro de Asistencia a Crystal Stairs para el 5º día laboral del mes siguiente de los servicios de cuidado de niños. **Iniciales del Cliente** _____
- 3. Terminaciones-** Crystal Stairs iniciará un proceso de terminación de los servicios de cuidado infantil si el proveedor no notifica a Crystal Stairs de lo siguiente:
 - el padre no ha pagado la cuota de los padres,
 - el padre ha pagado una porción la cuota de los padres y no se ha establecido ningún plan de pago entre el padre y proveedor, o
 - el padre no ha pagado la cuota de los padres de acuerdo con el plan de pago establecido entre el padre y el proveedor.**Iniciales del Cliente** _____
- 4. Proceso de apelación-** El padre tiene derecho a apelar la decisión de terminación de los servicios de cuidado de niños por falta de pago de las cuotas de los padres. En la parte de atrás de la Notificación de Acción se encuentran las instrucciones para completar una apelación. El padre debe completar la parte de atrás de la Notificación de Acción. Crystal Stairs debe recibir su apelación antes de la fecha de terminación indicada en la Notificación de Acción. En el caso de que el padre no solicite una apelación antes de la fecha de vencimiento de la terminación, los servicios de cuidado de niños terminarán y **EL PADRE PERDERÁ EL DERECHO A UNA APELACIÓN.** Crystal Stairs no es responsable de ningún pago después de la fecha de entrada en vigor de la terminación. Los padres pueden renovar su inscripción con Crystal Stairs seis meses después de la fecha de entrada en vigor de la terminación, siempre y cuando no hayan cuotas pendientes y los padres cumplan con los requerimientos de elegibilidad. Sin embargo, Crystal Stairs no asegura ninguna renovación de inscripción. **Iniciales del Cliente** _____
- 5. Notifique cambios dentro de 5 días de calendario-** El padre es responsable de notificar cambios que puedan afectar las cuotas pendientes de pago y/o la elegibilidad para pagar una cuota de los padres dentro de 5 días de calendario después del cambio. Por favor, notifique al Especialista de Servicios a la Familia de cualquier cambio en sus ingresos, tamaño familiar, estado civil, o empleo. **Iniciales del Cliente** _____

Mi firma indica que acepto y estoy sujeto a los términos de estas Normas de Pago de la Cuota de los Padres. Yo entiendo que para participar en el Programa de Subvención para el Cuidado de Niños de Crystal Stairs pagaré mensualmente las Cuotas de Pago de los Padres y cumpliré con todas las normas arriba enumeradas.

Nombre del Cliente _____

Firma del Cliente _____

Fecha _____

Especialista de Servicios a la Familia: _____